

Ibagué, 02 de abril de 2019

Doctora
PAOLA ANDREA CUBIDES BONILLA
Directora Oficina de Contratación
Universidad del Tolima
Ciudad

Asunto: Respuesta de observaciones invitación No. 003 de 13 marzo de 2019, cuyo objeto REALIZAR LA REMODELACION Y ADECUACION DE LOS LABORATORIOS DE BIOPROCESOS Y POSCOSECHAS UBICADO EN EL BLOQUE 30.

OBSERVACION 1 FABIAN MAURICIO TRILLERAS

ESPECIFICA (Folios 85-87).

- *Certificación presentada por el CONSORCIO BIOPROCESOS UT 2019 (folio 85), expedida por el DIRECTOR BIENESTAR SOCIAL de la empresa GACOMEX S.A.S. acerca del CONTRATO No. 007 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015.*

En este punto quiero hacer referencia a un proceso de selección abreviada No. SA-05-2017 con la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA", cuyo objeto es "CONTRATAR EL LAVADO, LIMPIEZA, DESMANCHE, REPARACIONES MENORES E IMPERMEABILIZACIÓN, DE LA FACHADA EXTERNA Y TRAMOS INTERNOS DEL EDIFICIO SEDE DE CORTOLIMA, CON ACABADOS EN LADRILLO A LA VISTA Y TABLETA PIEDRA MUÑECA.", donde presento propuesta el CONSORCIO SG 2017, del cual hacen parte ELDER JOSE GARRIDO GUAYABO 60% CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA SUAREZ SAS 40%.

En el documento adicional denominado "CONTINUACION ACTA DE AUDIENCIA SA-05-2017", de fecha 05/06/2017 (11:22 AM), la CORPORACION CORTOLIMA requiere a la CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE acerca de unas aclaraciones de las certificaciones de GACOMEX SAS a nombre del señor ELDER JOSE GARRIDO GUAYABO, donde se puede apreciar la CERTIFICACION del CONTRATO No. 007 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015, la cual difiere en cuanto a su contenido a la presentada por el CONSORCIO BIOPROCESOS UT 2019 para el proceso de la referencia, a pesar de tener la misma fecha de expedición.

En el mismo proceso se encuentra también el documento adicional denominado "ACTA AUDIENCIA PROPUESTA ECONOMICA", de fecha 09/06/2017 (08:20AM) el oferente CONSORCIO SG 2017 envía un oficio aclarando los contratos que ha celebrado el señor ELDER JOSE GARRIDO GUAYABO con la empresa GACOMEX SAS y anexa los soportes (certificaciones) de los mismos, donde podemos apreciar la CERTIFICACION del CONTRATO No. 007 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015, esta corresponde a la misma que certifico la CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE pero difiere en cuanto a su contenido a la presentada por el CONSORCIO BIOPROCESOS UT 2019 para el proceso de la referencia, a pesar de tener la misma fecha de expedición.



Además de relacionar 2 contratos con el mismo numero, la misma fecha, el mismo valor, las mismas fechas de ejecución, pero diferente objeto. (CONTRATO No. 002 DE 2016 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2016)

Las diferencias encontradas entre las certificaciones corresponden a que se agrega en su contenido la relación de ITEMS REPRESENTATIVOS EJECUTADOS y se anexa un listado de PERSONAL UTILIZADO EN OBRA. (requerimientos solicitados en la experiencia específica del proceso de la referencia).

Se le solicita al COMITÉ EVALUADOR tener en cuenta estas observaciones y se declare como no cumple en cuanto a lo que corresponde a EXPERIENCIA ESPECIFICA, por la posible manipulación de las certificaciones de experiencia.

RESPUESTA:

De acuerdo a la observación presentada por el proponente FABIAN MAURICIO TRILLERAS LASSO, frente al proceso que hace referencia en esta y después de verificar información en la página del SECOP:

- Se puede apreciar que los documentos anexados por el proponente dan muestras que la CAMARA DE COMERCIO envía documentación correspondiente a las certificaciones que reposan en sus archivos del señor ELDER JOSE GARRIDO GUAYABO, y efectivamente esta no coincide con la presentada para este proceso.*
- Se verifica en el documento "continuación acta De audiencia SA-05-2017" publicado en la pagina del SECOP, que la certificación 007 del 15 de octubre de 2015 anexada para el proceso de invitación de menor cuantía 003 de 2019 no corresponde a la registrada en cámara de comercio frente a este experiencia.*
- Se verifica que las diferencias radican en cambios específicos para el cumplimiento de la experiencia específica solicitada para este proceso.*

De este modo el COMITÉ EVALUADOR no tendrá en cuenta el contenido adicional de la certificación presentada por el CONSORCIO BIOPROCESOS UT 2019, de este modo se considera que el proponente no cumple con la experiencia específica y adicional de lo profesionales solicitados por la entidad.

Se anexa detalles del proceso:



Detalle del Proceso Número: SA 05-2017 CONTRATAR EL LAVADO, LIMPIEZA, DESMANCH

CORTOLIMA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	[7210] Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
Clase	[721015] Servicios de apoyo para la construcción
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	CONTRATAR EL LAVADO, LIMPIEZA, DESMANCHE, REPARACIONES MENORES E IMPERMEABILIZACIÓN, DE LA FACHADA EXTERNA Y TRAMOS INTERNOS DEL EDIFICIO SEDE DE CORTOLIMA, CON ACABADOS EN LADRILLO A LA VISTA Y TABLETA PIEDRA MUÑECA.
Cuantía a Contratar	\$ 174.481.446
Tipo de Contrato	Obra

LOS DOCUMENTOS ADICIONALES.

Documento Adicional	ACTA AUDIENCIA PROPUESTA ECONOMICA		2.54 MB	1	09-06-2017 08:20 AM
Documento Adicional	CONTINUACIÓN ACTA DE AUDIENCIA SA 05-2017		4.92 MB	1	05-06-2017 11:22 AM
Documento Adicional	ACTA DE AUDIENCIA		135 KB	1	02-06-2017 10:58 AM
Documento Adicional	ACTA AUDIENCIA APERTURA PROPUESTA ECONOMICA		2.29 MB	1	31-05-2017 04:41 PM
Documento Adicional	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES		16.75 MB	1	30-05-2017 11:04 AM

OBSERVACION 2

DIRECTOR DE OBRA (Folios 88-95).

- *Certificación presentada por el CONSORCIO BIOPROCESOS UT 2019 (folios 89-90), expedida por el DIRECTOR BIENESTAR SOCIAL de la empresa GACOMEX S.A.S. acerca del CONTRATO No. 007 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015, donde ejerce como DIRECTOR DE OBRA el señor ELDER JOSE GARRIDO GUAYABO.*

Cabe resaltar que esta certificación es la misma del punto anterior, y acá también quiero hacer mención al proceso de selección abreviada No. SA-05-2017, cuyo objeto es "CONTRATAR EL LAVADO, LIMPIEZA, DESMANCHE, REPARACIONES MENORES E IMPERMEABILIZACIÓN, DE LA FACHADA EXTERNA Y TRAMOS INTERNOS DEL EDIFICIO SEDE DE CORTOLIMA, CON ACABADOS EN LADRILLO A LA VISTA Y TABLETA PIEDRA MUÑECA.", donde presento propuesta



el CONSORCIO SG 2017, del cual hacen parte ELDER JOSE GARRIDO GUAYABO 60% CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA SUAREZ SAS 40%.

En el documento adicional denominado "RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES", de fecha 30/05/2017 (11:04 AM), el CONSORCIO SG 2017 envía un documento de observaciones al proceso donde entrega una certificación GACOMEX SAS a nombre del señor ELDER JOSE GARRIDO GUAYABO del CONTRATO No. 010 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015, donde certifica al señor ELDER JOSE GARRIDO GUAYABO como RESIDENTE DE OBRA en el periodo comprendido entre el 20 de enero de 2016 y el 18 de Julio de 2016, acompañada de una subsanación realizada por la empresa GACOMEX SAS donde CERTIFICA que el señor ELDER JOSE GARRIDO GUAYABO se desempeño como RESIDENTE DE OBRA certificado con la misma fecha de la anterior CERTIFICACION, para su fines pertinentes; cabe resaltar que esta CERTIFICACION tampoco coincide con la radicada en la CAMARA DE COMERIO DE IBAGUE ni con las presentadas por el SEÑOR GARRIDO en las observaciones del proceso.

Si tenemos en cuenta la certificación presentada por el CONSORCIO BIOPROCESOS UT 2019 (folios 89-90), expedida por el DIRECTOR BIENESTAR SOCIAL de la empresa GACOMEX S.A.S. acerca del CONTRATO No. 007 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015, donde ejerce como DIRECTOR DE OBRA el señor ELDER JOSE GARRIDO GUAYABO, el periodo en el cual se desempeño en este cargo es desde el 18 de noviembre de 2015 y el 20 de febrero de 2016, se puede apreciar que este periodo se traslapa con la certificación de RESIDENTE DE OBRA anterior, siendo imposible estar en dos sitios al mismo tiempo, desempeñando dos cargos diferentes.

Por este motivo se le solicita al COMITÉ EVALUADOR no tener en cuenta esta certificación como DIRECTOR DE OBRA y declararlo como NO CUMPLE en los requerimientos del DIRECTOR DE OBRA.

RESPUESTA:

Se pudo verificar la información registrada en el SECOP, donde la certificación presentada de los profesionales para este proceso no corresponde a la registrada en este portal; es por ello que no se otorgara puntaje frente al personal técnico requerido para soportar la experiencia adicional.

OBSERVACIÓN 3.

Cabe anotar que en estos casos donde existe la posible manipulación de las CERTIFICACIONES de experiencias con empresas privadas, se debe buscar la alternativa de solicitar soportes adicionales para poder verificar la ejecución y el desarrollo de estas (CAMARA DE COMERCIO – DIAN – INDUSTRIA Y COMERCIO-ASEGURADORAS), en este caso se puede apreciar en los documentos adjuntos, CONTRATOS con el mismo numero de diferente fecha y el mismo valor.

Se anexa cámara de comercio de la empresa GACOMEX SAS, donde se puede apreciar la representación legal y sus facultades y tenemos:

REPRESENTACION LEGAL: GARRIDO GUAYABO ROSALBA LILIANA C.C. 65.748.529



Literal G, Facultades del representante legal: "CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES, PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA".

El CONTRATO No. 007 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015, se encuentra firmado por el señor MARIO MORA FARFAN, el cual no es el representante legal de la empresa y como esta claramente definido en la cámara de comercio desde el 2012, la única persona facultada para la firma de contratos es la REPRESENTANTE LEGAL.

En aras de la transparencia del proceso en el cuerpo del CONTRATO Mo. 007 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015, (folios 86-87) en la CLAUSULA DECIMO TERCERA – GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO, obligan al contratista a expedir una póliza de cumplimiento, la cual sería un soporte adicional para sustentar la ejecución de estas obras y el desarrollo de este contrato, y mas teniendo en cuenta que en esta misma CLAUSULA nombran al IMDRI, sin entender que relación tiene esta entidad con el cumplimiento de este contrato.

RESPUESTA:

Teniendo en cuenta el contenido anterior, el comité técnico evaluador del proceso de la invitación de menor cuantía No. 003, pone en conocimientos lo anteriormente expuesto a la oficina de contratación para los fines pertinentes.


JAZMIN GOMEZ CATALAN
Comité evaluador